



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8950

27 OCT 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP albornoz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 1025 de 2021, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto 1504 de 1998, Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P** sigla **ACUACAR**, identificada con NIT. 800.252.396-4, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO MONTOYA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.517.558, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado **EXT-AMC-25-0116588** del 26/09/2025, dirigida al proyecto **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP** sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque del Distrito de Cartagena.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 0653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8950

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP albornoz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

*4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
(...)*

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2.2. Para equipamientos comunitarios se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8950

27 OCT 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP albornoz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."

Que la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de Aguas de Cartagena
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano Código MCIU-1 Versión 10 tipo Manual de las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
10. Manual de Impacto Urbano.
11. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-001158-2025** de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por la arquitecta Claudia Elena Velásquez Palacio Profesional Universitario código 219 Grado 35 funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

"9. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8950

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP albornoz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para el DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias.

Las obras consisten en la instalación de 219 metros de tubería HD DN 1000MM para relocalizar un tramo de la tubería de aducción 36" AP Albornoz – PTAP El Bosque localizado en la Transversal 54 y diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque.

Las actividades programadas incluyen excavación de material para la instalación de la tubería y accesorios, rellenos con material seleccionado, retiro de material sobrante, así como la demolición y reconstrucción de andén, bordillo y pavimento, y los empalmes a la tubería existente.

La zona de espacio público donde se ejecutarán las obras presenta andén, bordillo y pavimento asfáltico. En los sitios donde se realizarán las excavaciones se estima un área de intervención de 1.314m² que incluyen la demolición y reconstrucción de 51 m² de andén, 17 m² de bordillo, 778.90 m² de pavimento asfáltico.

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No.

8950

27 OCT 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP alboroz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

Que, en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, consiste en el **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP** sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque del Distrito de Cartagena.

En los sitios donde se realizarán las excavaciones se estima un área de intervención de 1.314m² que incluyen la demolición y reconstrucción de 51 m² de andén, 17 m de bordillo, 778.90 m² de pavimento asfáltico.

Que, por lo expuesto, se considera que es **VIABLE** otorgar Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado **EXT-AMC-25-0116588** del 26/09/2025, dirigido al proyecto **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP** sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque del Distrito de Cartagena; de acuerdo al informe técnico **AMC-MEM-001158-2025** de fecha 24 de septiembre de 2025, elaborado arquitecta Claudia Elena Velásquez Palacio Profesional Universitario código 219 Grado 35 funcionario adscrito a esta secretaría, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P** identificada con NIT. 800.252.396-4, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO MONTOYA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.517.558, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público del Distrito de Cartagena, dirigida al proyecto **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP** sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque del Distrito de Cartagena.

PARÁGRAFO: RECONOCER al señor **JOHN JAIRO MONTOYA CAÑAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.517.558, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas en el espacio público, y el informe técnico **AMC-MEM-001158-2025** de fecha 24 de septiembre de 2025.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8950

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP albornoz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO MONTOYA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.517.558 como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-MEM-001158-2025** de fecha 24 de septiembre de 2025 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, con número de identificación tributaria 800.252.396-4, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de 5 años contados a partir de la terminación de la obra y c) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, vigente durante el plazo de ejecución de las obras. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaría de planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.
6. Cumplir los requisitos ambientales que establece la autoridad competente, en cuanto al manejo de escombros.
7. Realizar la restitución de los componentes del espacio público que sean afectados.
8. Para efectos del recibo de obra, de acuerdo con la Interventoría que se realice, el titular de la presente licencia debe presentar, antes los planos definitivos de construcción del espacio público restituido.
9. No se podrá interactuar, utilizar o causar daños a infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de servicios públicos; en caso de que se requiera intervenir una de estas infraestructuras, el titular de la presente licencia deberá concertar previamente con la empresa respectiva.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8950

27 OCT 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP albornoz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

10. La presente licencia, sólo amparará lo presentado y aprobado en los planos y documentos que la respaldan.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto en el evento que se intervengan vías públicas, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002. En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio público otorgada podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de esta.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a la inspección urbana Policía de la Localidad 11, de la localidad 3 ubicada en el barrio 20 De Julio, a la Secretaría de Infraestructura para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8950

27 OCT 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP albornoz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutiva de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, _____

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jorge Ripoll	Asesora Jurídica Externa – SPD	
Revisor	Dayana Cabarcas Bermejo	Asesora Jurídica Externa – SPD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente

8950
27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>

MEMORANDO AMC-MEM-001158-2025

De:	Claudia Elena Velasquez Palacio Profesional Universitario codigo 219 grado 35
Para:	Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado;
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 24 de septiembre de 2025
Asunto:	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público EXT-AMC-25-0116588 para DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Cordial saludo,

INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0116588** del 11 de septiembre de 2025, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en la instalación de 219 metros de tubería HD DN 1000MM para relocalizar un tramo de la tubería de aducción 36" AP Albornoz - PTAP El Bosque localizado en la Transversal 54 y diagonal 29e del barrio Nuevo Bosque. Incluyendo la excavación de material para la instalación de la tubería y accesorios, rellenos con material seleccionado, retiro de material sobrante, así como la demolición y reconstrucción de andén, bordillo y pavimento, y los empalmes a la tubería existente.

Es menester resaltar que las intervenciones que se proyectan realizar en espacio público son los empalmes que se realizarán sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque, e incluye manejo de aguas, demoliciones, corte de tubería, excavaciones a máquina, rellenos con material seleccionado, rotura y construcción de andén, bordillo, pavimento asfáltico, y todo lo requerido para la correcta ejecución de este trabajo.

La zona de espacio público donde se ejecutarán las obras presenta andén, bordillo y pavimento asfáltico. En los sitios donde se realizarán las excavaciones se estima un área de intervención de 1.314m² que incluyen la demolición y reconstrucción de 51 m² de andén, 17 m de bordillo, 778.90 m² de pavimento asfáltico.

27 OCT 2025

2950



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*.
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*.
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio*.

2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adoptá el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*.
- **Resolución 1025 de 2021**, por medio del cual se notifica la resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto

8950
27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FvrombLYuZmbDabTxjVBhj1zNAeY%3D>

- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor.

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código RADICADO **EXT-AMC-25-0116588** del 11 de septiembre de 2025, por la empresa **AGUAS DE CARTAGENA** solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque DEL DISTRITO DE CARTAGENA** aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de **AGUAS DE CARTAGENA**
3. Poder entregado por parte del Representante Legal de **AGUAS DE CARTAGENA**.
4. Certificado de existencia y representación legal de **AGUAS DE CARTAGENA**.
5. Plano de localización del sitio
6. Plano del proyecto de obra
7. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y *de impacto urbano Código MCIU-1 Versión 10 tipo Manual de las obras*
9. Registro fotográfico
10. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

27 OCT 2025

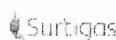
8950



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FemyvPSL2hu%24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTxVbhl1zNaeY%3D>



SUBMISSIONS WELCOME

REFERENCES AND NOTES

Para más información o para reservar su boleto, llame al 0994-14788888 o visite la página web www.entradas.com

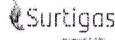
Journal of Management

Al igual que en el caso de los sistemas tipo dominante con posibilidad de retroalimentación, que han sido estudiados en el apartado de que refiere, según lo establecido en el caso dominante, el sistema es estable.

Interval	Frequency	Estimated
20-29	7,695,000	2

NOTA: Recuerde que se establece una excepción de cobro de deudas en el caso de que el deudor no pague voluntariamente en la posibilidad existente de la realización de las ejecuciones de la ejecución dentro del plazo de los 120 días naturales.

Algunas reflexiones finales: el autor se esfuerza en su presentación a una audiencia amplia (1000 personas) que no necesariamente conoce el "método" (el autor se esfuerza en explicar y enseñar) y posee una cultura de "información" que no ha operado previamente en el lector. Señala tres factores:



En este sentido, se considera que las regulaciones establecidas por la legislación de acceso a la información, en líneas generales, contribuyen a facilitar la eficiencia de la respuesta a la demanda de información, impulsando tanto a las autoridades como a los ciudadanos a la transparencia.

Este año se ha aumentado la cifra de visitantes en el Museo del Pueblo, pasando de 24000 a 30000 personas. Se han organizado 6000 visitas escolares y se han llevado a cabo 10000 visitas de turismo. Se han organizado 10000 visitas de turismo.

Medication pricing information is available at www.pfizer.com/pharmacy or by calling 1-877-445-8847 or 1-800-433-7143.

Combinants

5

SUSANA MARGARITA VIVERO MARQUEZ
Jefe de Servicio a Clientes
Carrizal, Man. 40-1000, Ext. 2000
Miguel A. Vivero, Director
Miguel A. Vivero, Asistente
Raquel C.

Certificado SURTIGAS - SURTI-COM S- 2401642025 (Tomado de documentos presentados)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

El proyecto DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque DEL DISTRITO DE CARTAGENA se verá reflejado en las siguientes imágenes

8950 20

27 OCT 2025



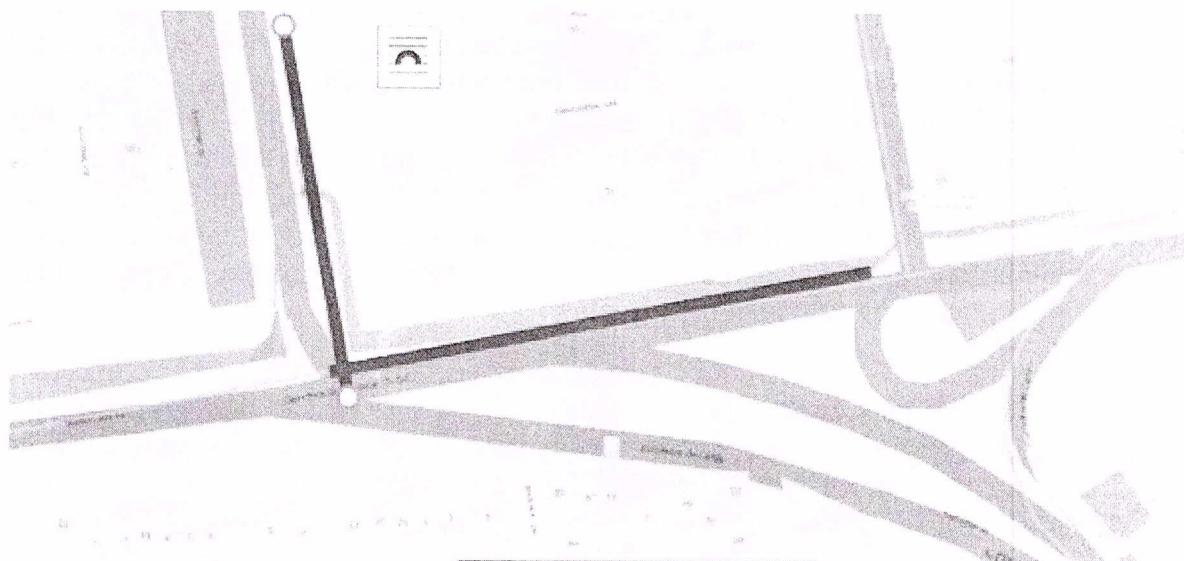
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras (Tomado de documentos presentados)



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de plataforma MIDAS)

27 OCT 2025

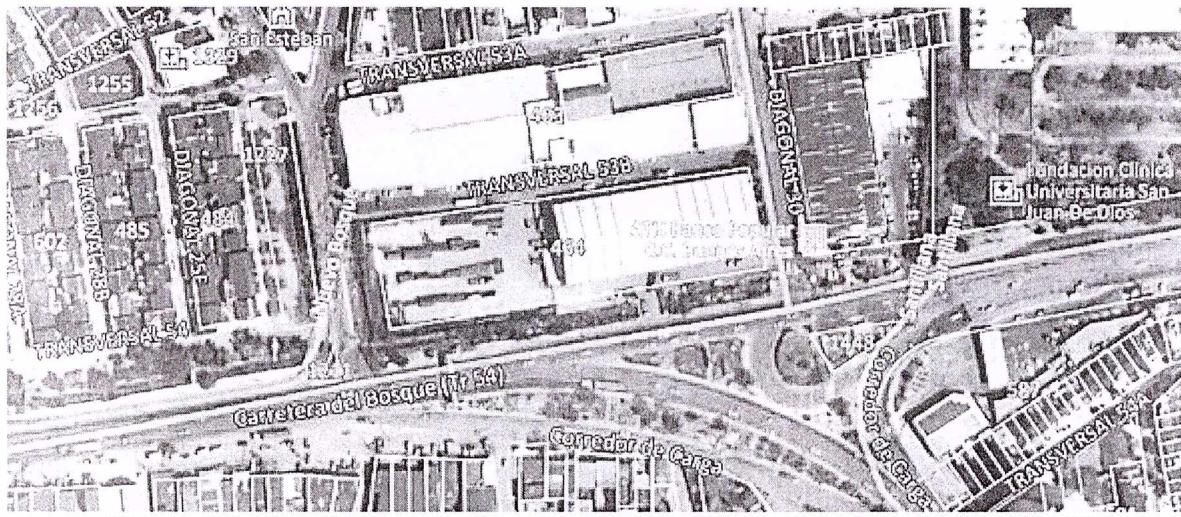
8950



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterraneación (Tomado de plataforma MIDAS)

4-2 Aspectos técnicos

El Proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E** sobre la **Transversal 54 y Diagonal 29E** del barrio Nuevo Bosque **DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en la instalación de 219 metros de tubería HD DN 1000MM para relocalizar un tramo de la tubería de aducción 36" AP Albornoz - PTAP El Bosque localizado en la Transversal 54 y diagonal 29e del barrio Nuevo Bosque. Incluyendo la excavación de material para la instalación de la tubería y accesorios, rellenos con material seleccionado, retiro de material sobrante, así como la demolición y reconstrucción de andén, bordillo y pavimento, y los empalmes a la tubería existente.

Es menester resaltar que las intervenciones que se proyectan realizar en espacio público son los empalmes que se realizarán sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque, e incluye manejo de aguas, demoliciones, corte de tubería, excavaciones a máquina, rellenos con material seleccionado, rotura y construcción de andén, bordillo, pavimento asfáltico, y todo lo requerido para la correcta ejecución de este trabajo.

La zona de espacio público donde se ejecutarán las obras presenta andén, bordillo y pavimento asfáltico. En los sitios donde se realizarán las excavaciones se estima un área de intervención de 1.314m² que incluyen la demolición y reconstrucción de 51 m² de andén, 17 m de bordillo, 778.90 m² de pavimento asfáltico

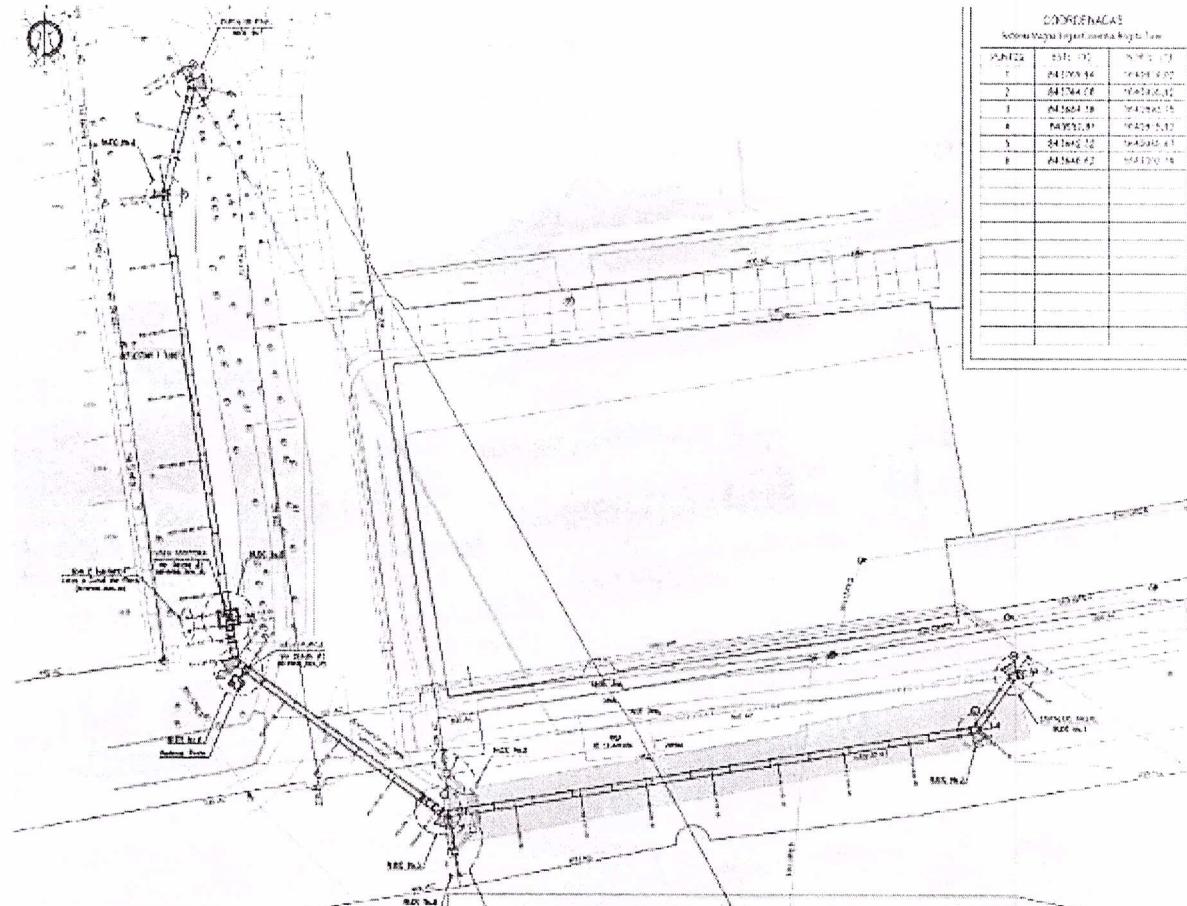
8950
27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTxjVBhj1zNAeY%3D>



Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)

27 OCT 2025

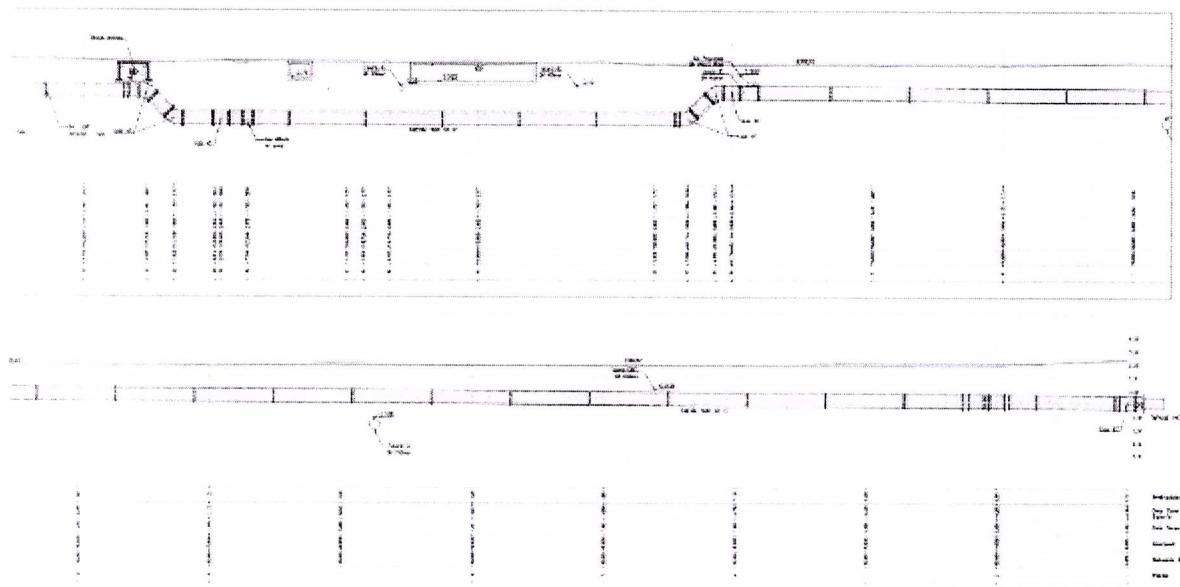
8900



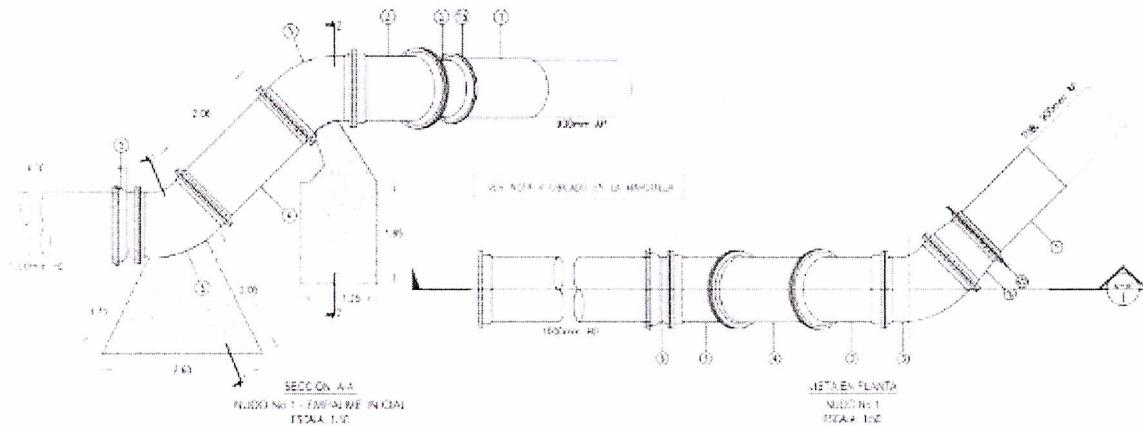
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>



Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)



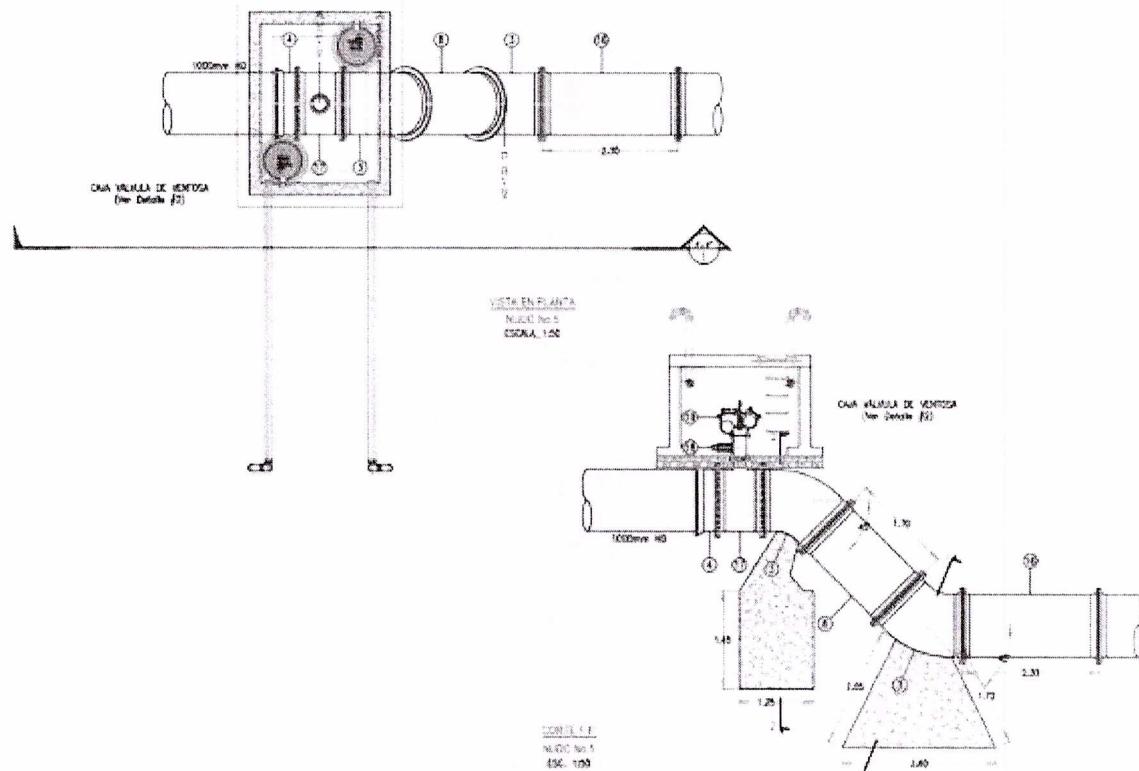
Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar - Tomado de documentos presentados)



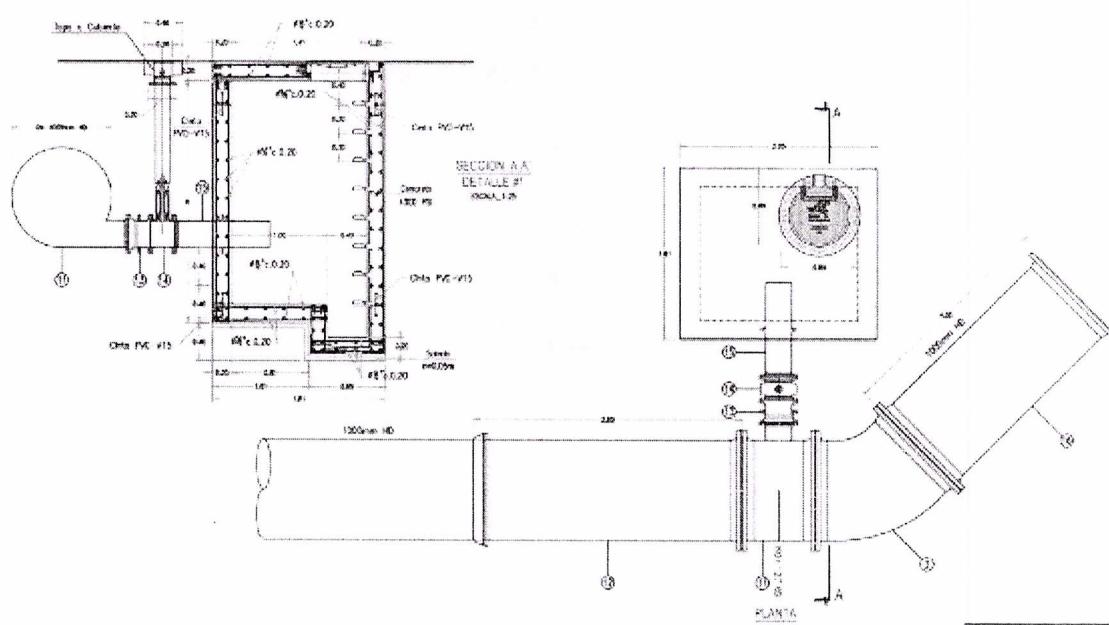
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmvyPSL2hu24%2Bz%2FVrOmtbLYuZmbDabTxjvBhj1zNAeY%3D>



Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar- Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar- Tomado de documentos presentados)

27 OCT 2025

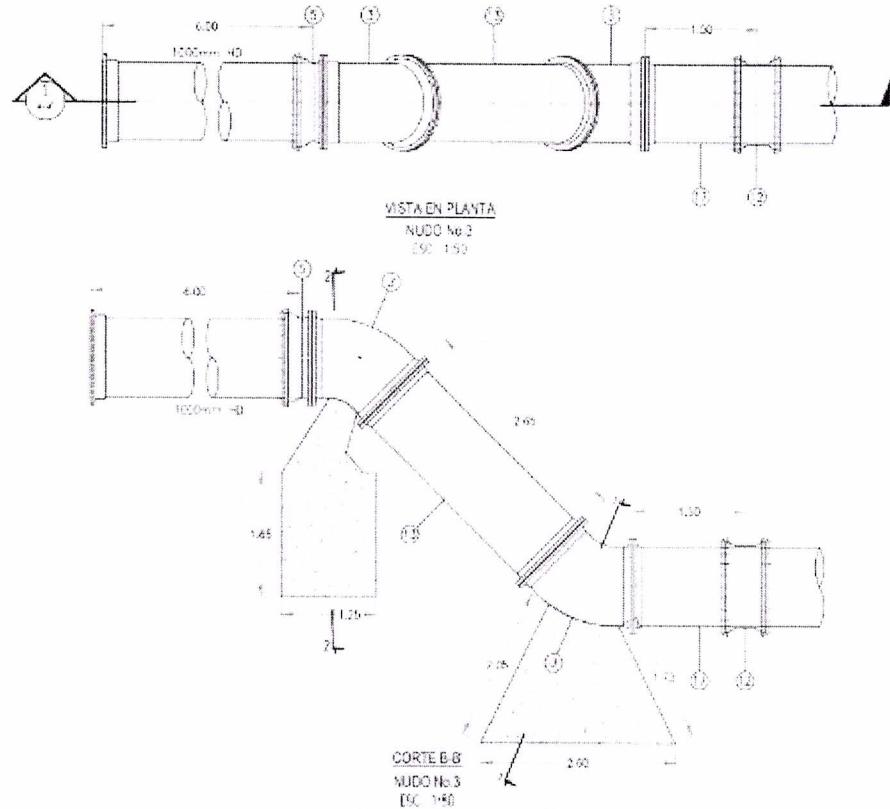
8950



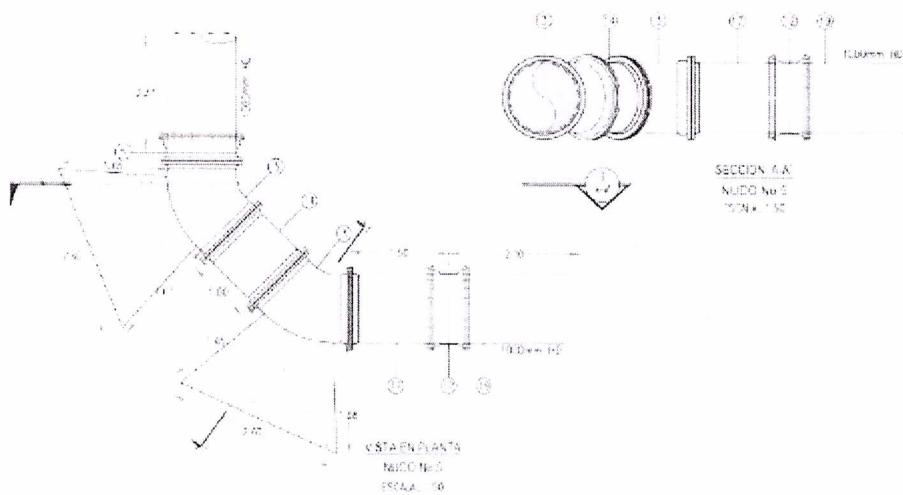
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar - Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar - Tomado de documentos presentados)

8950

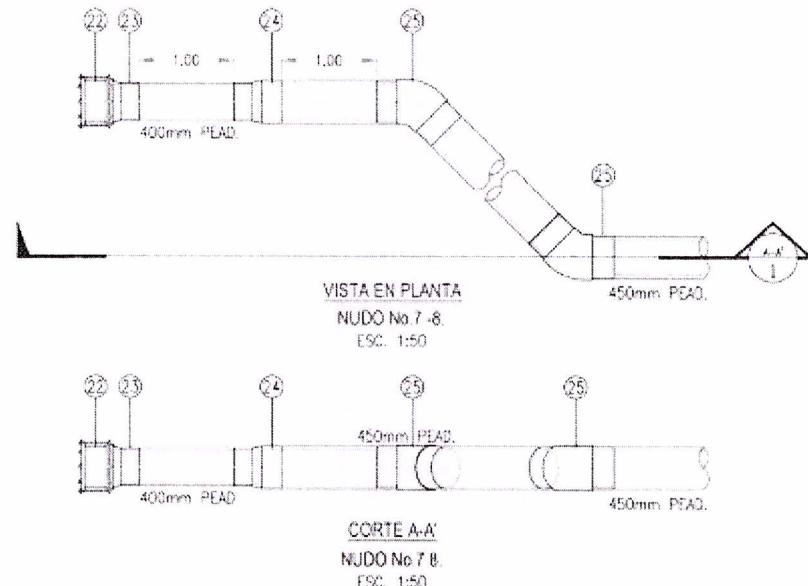
27 OCT 2025



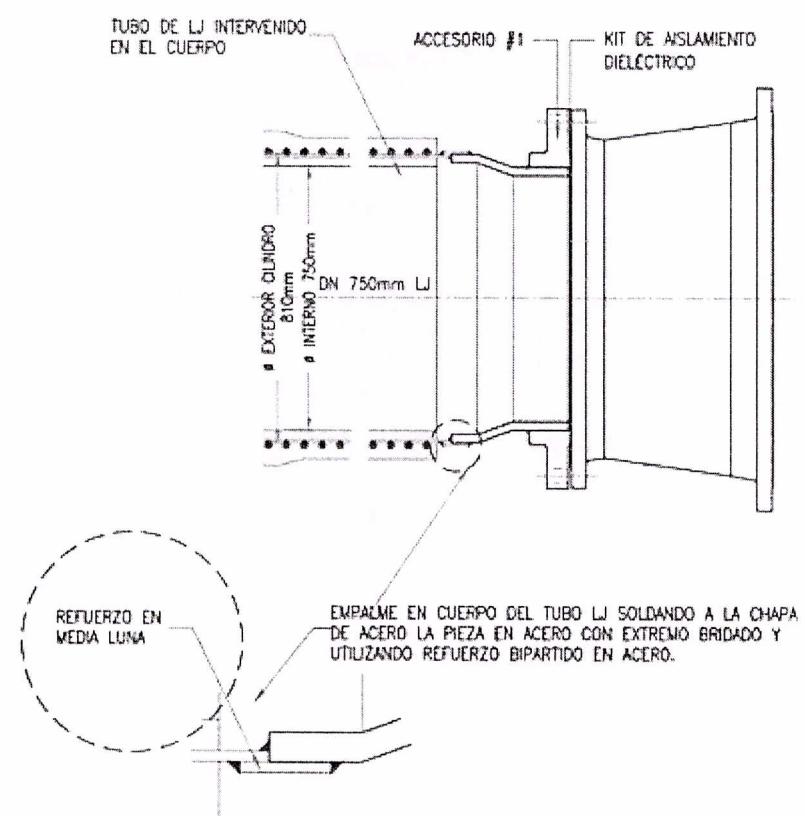
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>



Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar - Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar - Tomado de documentos presentados)

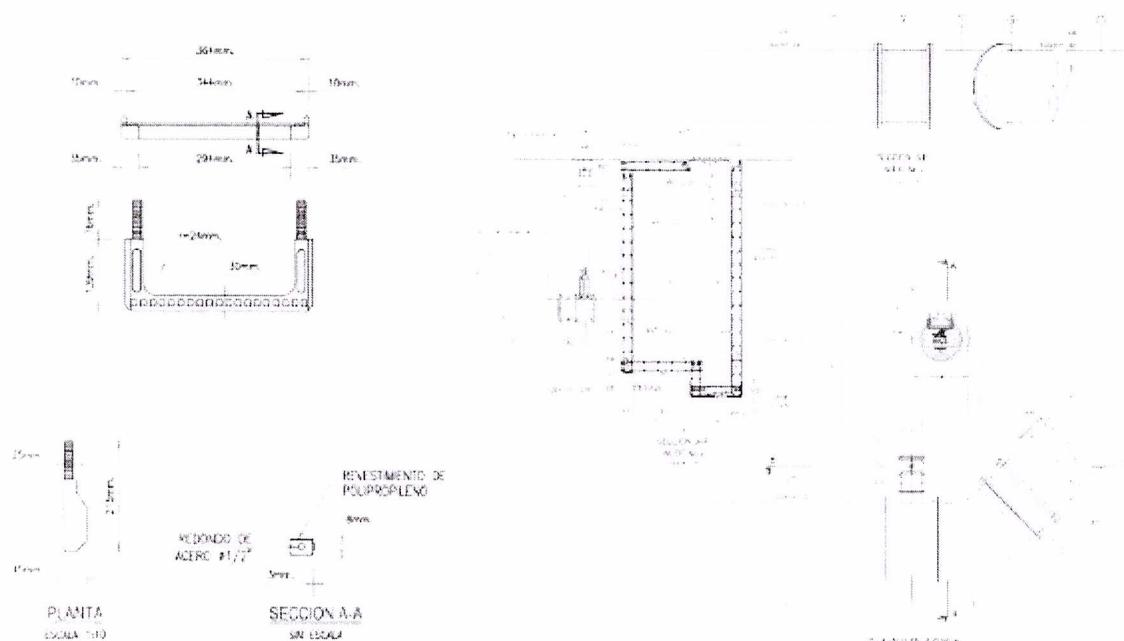
27 OCT 2025



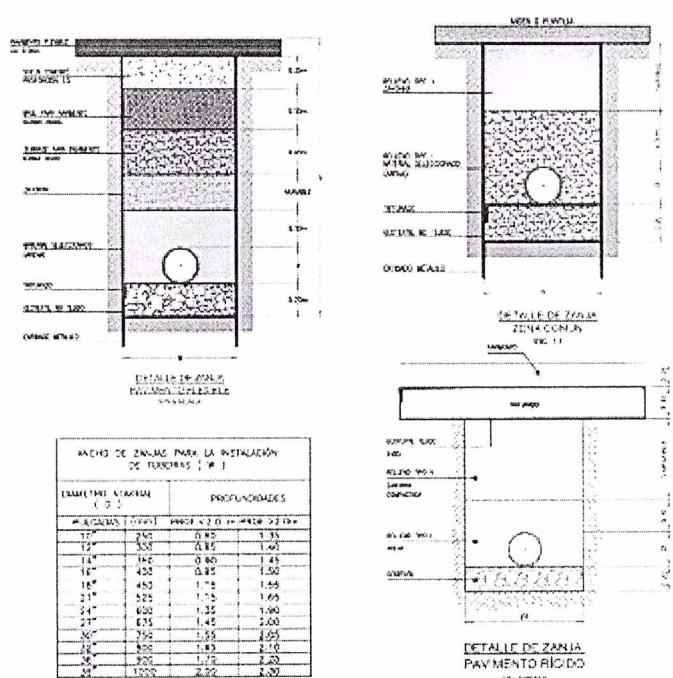
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=H%2FrmvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTxJvBhj1zNAeY%3D>



Detalle de la intervención (Detalle de la tubería a instalar - Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Detalle de zanja pavimento flexible – Tomado de documentos presentados)

8950

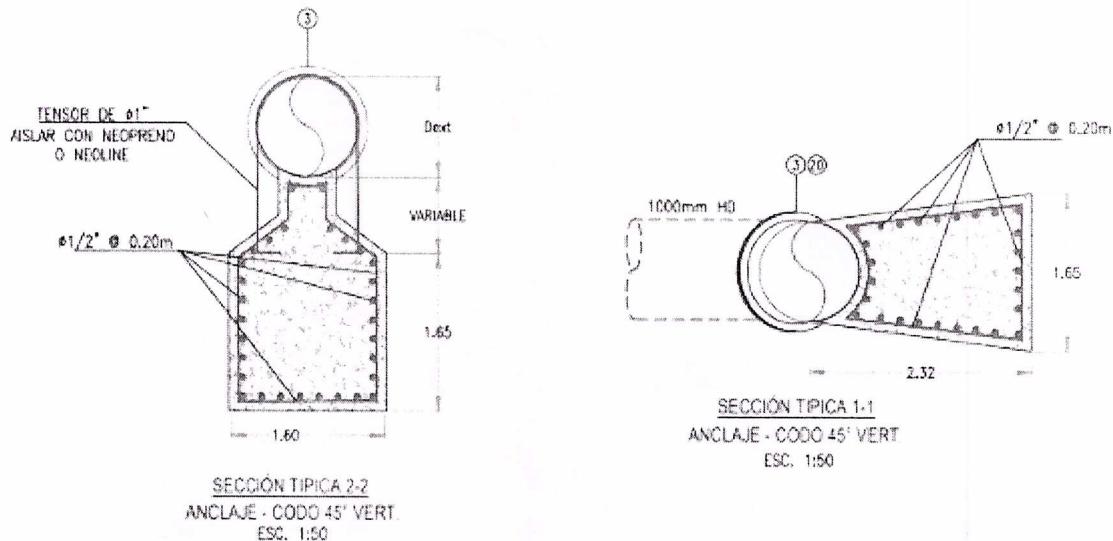
27 OCT 2025



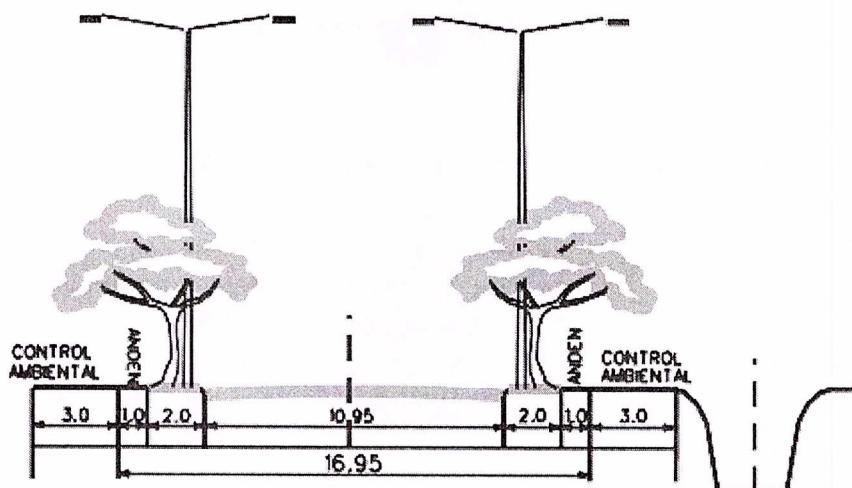
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmvyPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>



Detalle de la intervención (Anclaje de codo 45° - Tomado de documentos presentados)



Perfil vial diagonal 29e (Detalle Perfil vial V3E- Tomado de pot2001_planimetria_formulacion_urbana_pfu_3_5_vias-1.pdf)

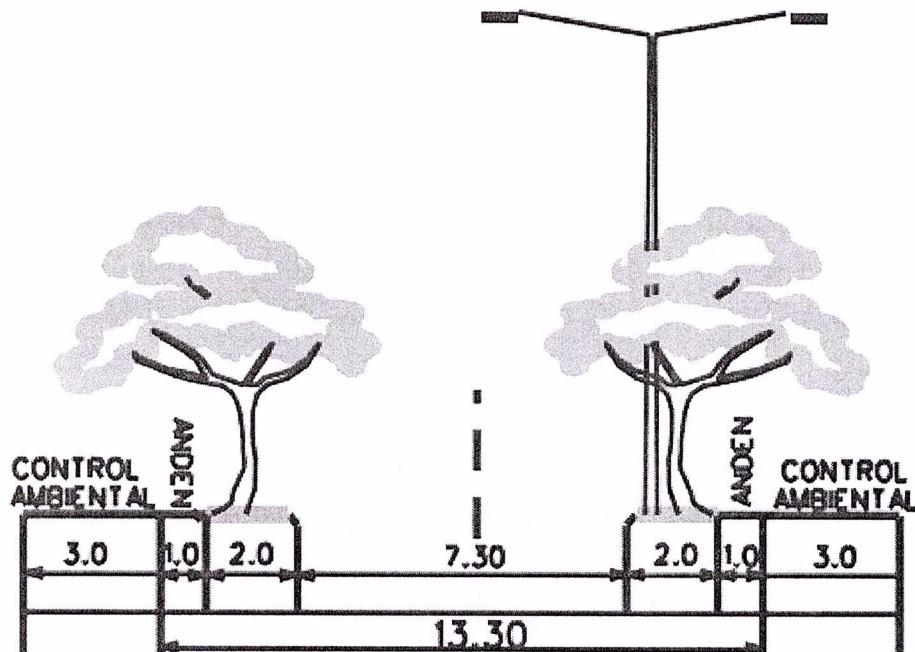
27 Oct 2025
3950 17



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBh1zNAeY%3D>



Perfil vial carretera del Bosque (Detalle Perfil vial V4A- Tomado de pot2001_planimetria_formulacion_urbana_pfus_3_5_vias-1.pdf)

Possibles impactos Especificación técnica código ESP_20277 Edición 03

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- Disposición inadecuada de soldadura y otros residuos sólidos.
- Perdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- Inestabilidad en zanja.
- Generación de Ruido.
- Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción en el sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Programa de manejo de Escombros: Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material recicitable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

Medidas de manejo: Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>

rociaran periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

7.3 MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Determinación anticipada del entorno de la obra, identificación de obras de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano, elementos de interés especial y patrimonio arquitectónico, arqueológico y cultural; identificación de zonas ambientalmente sensibles y de protección ambiental, y la realización del inventario del estado de viviendas y negocios (Uso y accesos)

7.4 ACCIONES

7.4.1 Determinación del Entorno de la Obra

Con anticipación al inicio de la obra, dependiendo de la magnitud y su duración, se hará la determinación del entorno del área de labores.

El Contratista realizará el replanteo de las obras de infraestructura del sector que pueden ser afectadas con las obras. Se determinarán las condiciones actuales y se evaluará su vulnerabilidad.

Cuando el Interventor así lo considere, el Contratista evaluará y registrará en detalle el estado actual del entorno, considerando vías, andenes, bordillos, antejardines, viviendas, fachadas, especies vegetales etc.

El Contratista deberá identificar otras obras que se estén realizando en la zona del proyecto y coordinará con la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., y los responsables de los otros proyectos las acciones que deben implementarse para evitar interferencias.

El Contratista deberá identificar las edificaciones de valor arquitectónico, patrimonio cultural, zonas de interés arqueológico y otras de interés comunitario localizados en el área del proyecto, para tomar las medidas de prevención y protección pertinentes, cumpliendo con las limitaciones de uso e intervención.

Manual de impacto urbano - Acciones (Tomado de documentos presentados)

8.4 ACCIONES

8.4.1 Demarcación del Perímetro de la Obra

El Contratista deberá demarcar el perímetro de la obra con el fin de evitar incomodidades a la comunidad por las actividades de construcción. Para ello, deberá colocar, de acuerdo al tipo de obra, cerramientos provisionales con cintas de seguridad usuales o reflectoras; vallas, colombinas, conos, contenedores y/o barricadas que no generen impacto visual negativo, cumpliendo lo establecido en el Manual de Imagen Institucional de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

- Para las obras, se usarán barricadas según lo indicado en el Manual de Señalización vial de 2015 (Min. transporte), que estarán formadas por barandas o tableros horizontales de longitud 1.50 – 3.0 m y ancho de 0.20 m, separadas por espacios iguales a su ancho. La altura de cada barricada deberá tener un mínimo de 1.5 m. Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternadas negras y anaranjadas reflectoras que formen un ángulo de 45°. En los sitios en donde la construcción de barricadas no sea factible a juicio del Interventor, se podrán colocar contenedores pintados con franjas alternas negras y anaranjadas reflectoras de 0.20 m de ancho cada una. La altura de los contenedores no será inferior a 0.80 m.
- Para obras pequeñas generadas por daños o trabajos programados, el Contratista usará cinta de seguridad sostenida por colombinas con el logotipo de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., y vallas de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional. La cinta solo podrá sostenerse de colombinas o vallas nunca de postes, rejas, arboles u otros elementos ajenos a la obra.

El Contratista deberá retirar los elementos de aislamiento y demarcación en un máximo de 24 horas siguientes a la terminación de las obras.

Manual de impacto urbano - Acciones (Tomado de documentos presentados)

7- Registro fotográfico de la zona donde se desarrollará las intervenciones

8950

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>

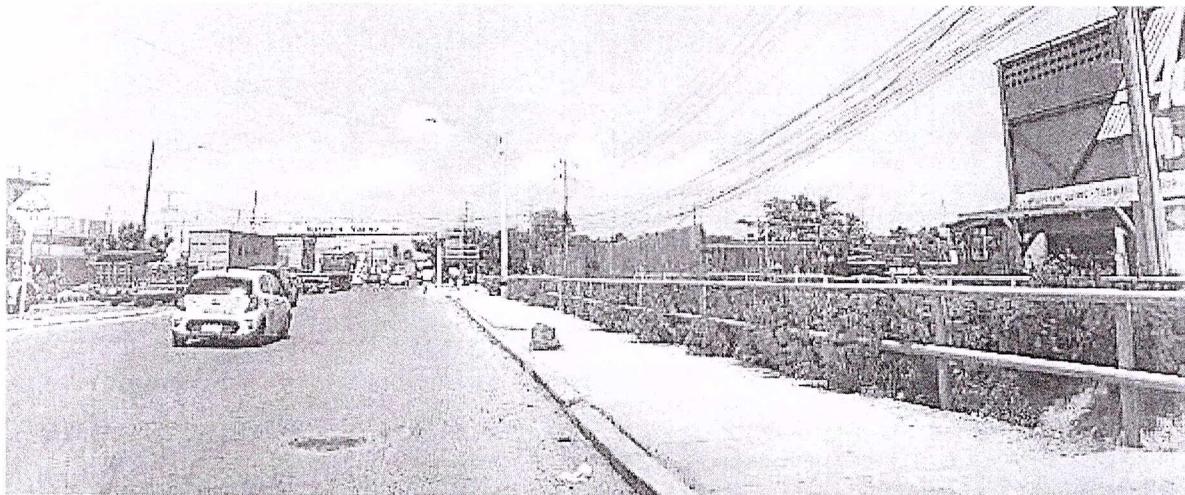


Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)

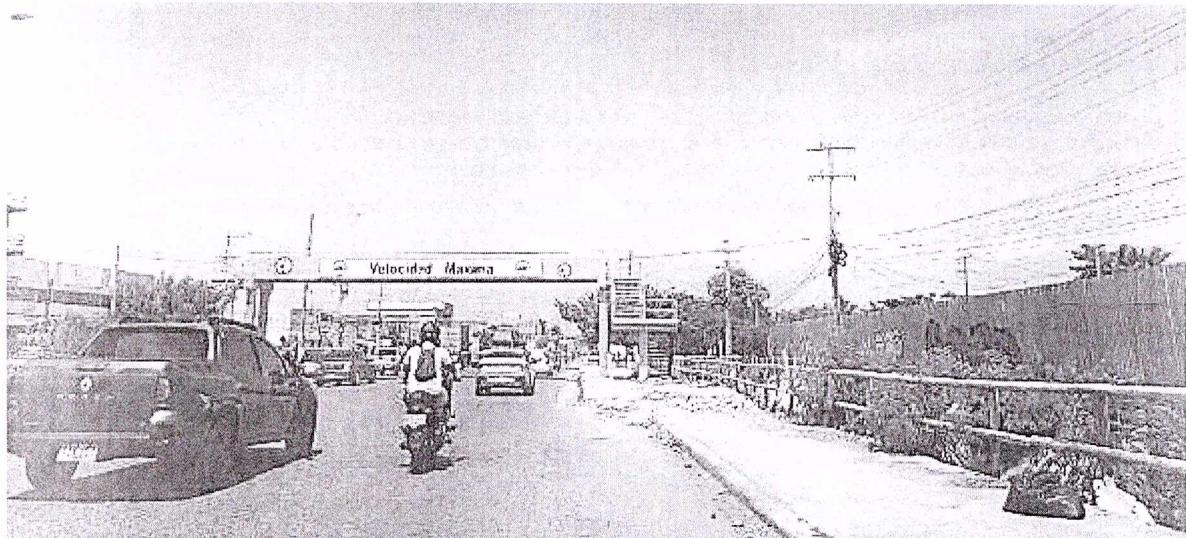


Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)

8950

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



8950



<https://sigobi.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>

8- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque DEL DISTRITO DE CARTAGENA** el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación con el proyecto en estudio, lo siguiente:

Otras consideraciones del POT

Las obras para ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y estás se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:

Artículo 369: REDES SOBRE VIAS. *La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad de este”*

Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. *La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”*

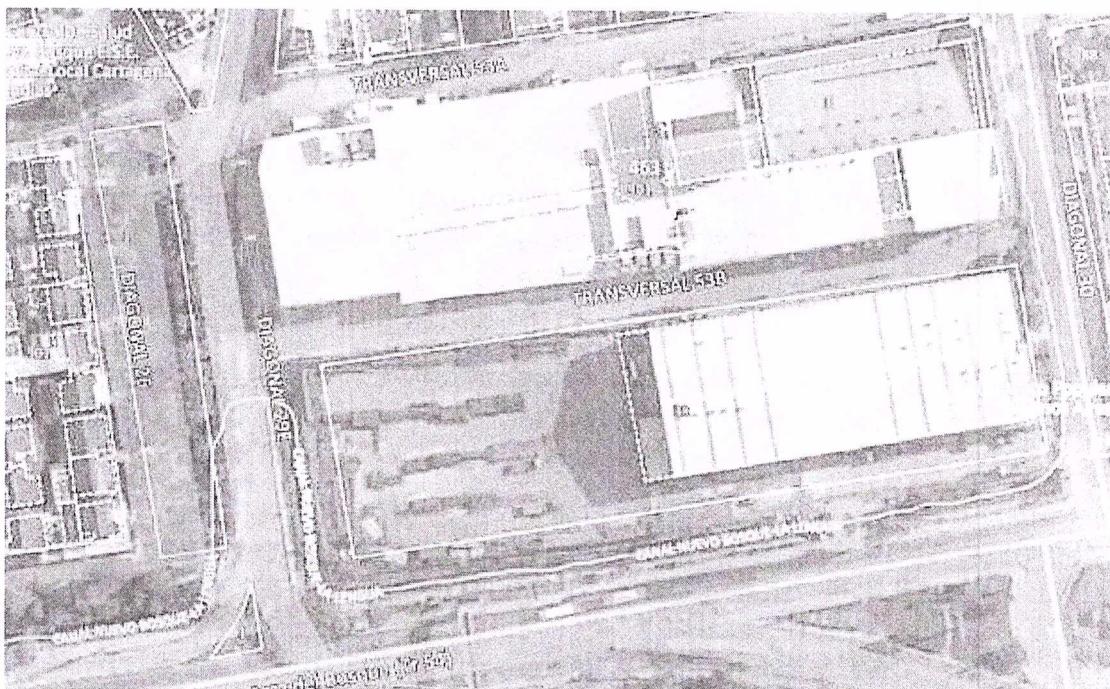
Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD. *Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”*

Consideraciones del POT respecto al uso del suelo y al Tratamiento Urbanístico.

27 OCT 2025

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FvrbOmbLYuZmbDabTxjVBh1zNAeY%3D>

Ubicación Geográfica del sitio de intervención (Uso residencial tipo b - Mixto tipo 2 - Zona verde - Tomado de Plataforma MIDAS)



Ubicación Geográfica del sitio de intervención (Conservación-Tomado de Plataforma MIDAS)

9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSL2hu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBhj1zNAeY%3D>

- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **DESARROLLO DE OBRAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en la instalación de 219 metros de tubería HD DN 1000MM para relocatear un tramo de la tubería de aducción 36" AP Albornoz - PTAP El Bosque localizado en la Transversal 54 y diagonal 29e del barrio Nuevo Bosque. Incluyendo la excavación de material para la instalación de la tubería y accesorios, rellenos con material seleccionado, retiro de material sobrante, así como la demolición y reconstrucción de andén, bordillo y pavimento, y los empalmes a la tubería existente.

Es menester resaltar que las intervenciones que se proyectan realizar en espacio público son los empalmes que se realizarán sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque, e incluye manejo de aguas, demoliciones, corte de tubería, excavaciones a máquina, rellenos con material seleccionado, rotura y construcción de andén, bordillo, pavimento

8950
27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H%2FmyvPSlZhu24%2Bz%2FVrOmbLYuZmbDabTXjVBh1zNAeY%3D>

asfaltico, y todo lo requerido para la correcta ejecución de este trabajo.

La zona de espacio público donde se ejecutarán las obras presenta andén, bordillo y pavimento asfaltico. En los sitios donde se realizarán las excavaciones se estima un área de intervención de 1.314m² que incluyen la demolición y reconstrucción de 51 m² de andén, 17 m de bordillo, 778.90 m² de pavimento asfaltico.

Cordialmente,

Claudia Elena Velasquez Palacio
Profesional Universitario código 219 Grado 35

Proyectó: Edwin Dario Carreazo S. - Asesor Externo

Notificación Res. 8950 del 27-oct-25 AGUAS DE CARTAGENA - NUEVO BOSQUE

Desde Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Fecha Mar 04/11/2025 15:51

Para Jurídica <juridica@acuacar.com>

 1 archivo adjunto (13 MB)

Res. 8950 del 27-oct-25 AGUAS DE CARTAGENA - NUEVO BOSQUE.pdf;

Cordial Saludo,

En atención a lo enunciado en el asunto, nos permitimos notificar electrónicamente **Resolución No. 8950 del 27 de octubre de 2025, "Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y dirigida al proyecto desarrollo de obras de desvío tramo aducción 36" AP alboroz-PTAP sobre la Transversal 54 y Diagonal 29E del barrio Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C."**

De conformidad con los establecido en el inciso primero del artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación personal por vía electrónica se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y sus términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 205 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Apreciado ciudadano(a). se le informa que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envío de información de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL** de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; por lo que su consulta o solicitud no podrá ser atendida por este correo. Por favor dirigir su solicitud al link: <https://app.cartagena.gov.co/pqrstd/> ó de manera presencial en las Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC)

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.